

Complementa Decreto de Horas y Trabajos
Extraordinarios
DECRETO ALCALDICIO N° 2128
LA CISTERNA,

13 MAYO 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica dicho decreto y

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1947 del 13 de marzo de 2015, mediante el cual se cancelaron los trabajos y horas extraordinarias realizadas por emergencia el mes de **MARZO 2015** al funcionario **Rodrigo Muñoz Poblete**.
2. Que se no se incluyó en su pago la horas realizadas por las emergencias de marzo.

D E C R E T O

1.- **COMPLEMENTASE**, el Decreto Alcaldicio N° 1947/2015, en el sentido de **PAGAR** lo correspondiente a las labores realizadas por emergencia el mes de **MARZO 2015**, un total de **13 horas al 50%** al don **Rodrigo Muñoz Poblete**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.